



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA



ÁREA DE DEPORTE, VIDA SALUDABLE Y JUVENTUD

SERVICIO JURÍDICO Y ADMITIVO DE DEPORTE, VIDA SALUDABLE Y JUVENTUD

PABELLÓN MOISES RUIZ - 04009 Almería

sjad@dipalme.org - 950 211 491/1854/1147/362

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN

Expediente: 2026/D61200/850-002/00066

Asunto: Resolución núm. 1846/2026 de 31/07/2026.

En la Diputación de Almería se ha dictado la resolución que se adjunta, contenida en documento cuya URL de verificación es <https://ov.dipalme.org/csv?id=Ili3eotxjSSpviQiyppqCrw==> . Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Almería en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponer previamente, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente de la Diputación de Almería, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Se le indica que, si presenta el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición. Los expresados recursos lo son sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Sin perjuicio del acceso electrónico a este documento a través de la dirección electrónica habilitada única, disponible desde <https://dehu.redsara.es> y/o por medio de la sede electrónica de la Diputación de Almería, accesible desde <https://sede.dipalme.org> ; se le informa, además, de que dicho documento podrá también verificarse y validarse su firma desde la citada sede electrónica de la Diputación de Almería.

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA ALCAINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 28 de julio de 2026, dicto decreto con el siguiente contenido:

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LOS CLUBES DEPORTIVOS ALMERIENSES CON EQUIPOS EN COMPETICIONES OFICIALES DE ÁMBITO NACIONAL DE CATEGORÍA SUBMÁXIMA. TEMPORADA 2025-2026 Ref. Exp.: 2026/D61200/850-002/00066

La promoción del deporte de competición constituye una dimensión clave de la actividad física. Esta puede definirse como aquella práctica que, desarrollada bajo una participación organizada, persigue la mejora de la condición física, psíquica o emocional, y se orienta a la consecución de resultados en competiciones deportivas. En este contexto, los clubes deportivos almerienses de modalidades colectivas con presencia en ligas oficiales de ámbito nacional se erigen como entidades altamente competentes para la promoción de sus respectivas disciplinas. Por ello, es un objetivo prioritario de esta Diputación elevar el nivel deportivo provincial mediante la organización de actividades dirigidas a deportistas de base que, en el futuro, puedan integrarse en los referidos equipos de categoría nacional.

En línea con lo expuesto, el Plan Provincial de Deporte 2026 (PPD) aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 2 de febrero de 2026 y verificable a través del enlace: https://ov.dipalme.org/csv?id=v41NRFf_-fdJqRt32xlFIw== incluyó en su eje de actuación “Almería Juega Limpio” y, concretamente, dentro del programa “Colabora”, el proyecto “Subvenciones a Equipos de categoría Submáxima”.

Este proyecto instrumenta una línea de ayudas dirigida a los clubes deportivos de la provincia que han contado con equipos en categoría submáxima nacional durante la temporada 2025-2026. Entre sus fines esenciales, destaca el apoyo a la proyección de las entidades de deportes colectivos con deportistas de competición nacional, la consolidación de la estructura de base de aquellos clubes almerienses que han alcanzado dicha categoría submáxima en su modalidad, y la proyección de la imagen exterior de la provincia de Almería a través de sus entidades deportivas.

Respecto al objeto de esta actuación de fomento, centrado en el soporte económico a clubes con equipos en categoría absoluta y en el nivel submáximo de ligas oficiales no profesionales durante la citada temporada, conviene señalar que esta competencia se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, al amparo de los artículos 7.2. c) y e) de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte (con anterioridad a su supresión por la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía). Por consiguiente, dicha competencia ha devenido en impropia.

No obstante, y de conformidad con el artículo 2.3 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, la

Código Seguro De Verificación	zsfxn4ooFUhKaFkkbowbNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	31/07/2026 10:09:46
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zsfxn4ooFUhKaFkkbowbNQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Corporación puede continuar desarrollando esta actividad de fomento al amparo del informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera emitido por el Jefe de Servicio de Deporte, accesible en el siguiente enlace:

<https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=5kn3ozsS7i&idDocument=ULfojK6BOc>

Asimismo, cabe significar que esta convocatoria se integra plenamente en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026 de la Corporación, aprobado en sesión plenaria de 6 de marzo de 2026 en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y verificable mediante el CSV: [4TYDa_84VBWA7P9VJvb9_g==](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4TYDa_84VBWA7P9VJvb9_g==).

El procedimiento de concesión se ajustará a lo regulado en la Ordenanza General de Subvenciones (OGS) de la Diputación de Almería (BOP núm. 231, de 02/12/2021), en la citada Ley 38/2003 (LGS) y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento (RLGS).

Bajo este marco normativo, en cumplimiento del artículo 8.1 de la OGS Y 22.1 de la (LGS), el procedimiento se articulará bajo el régimen de concurrencia competitiva, ponderándose las solicitudes con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación. A su vez, de conformidad con el sistema de reparto proporcional lineal regulado en el artículo 10.3 de la citada OGS, el crédito se distribuirá determinando el valor de un punto, excluyéndose la facultad de incremento del valor del punto con los créditos sobrantes que pudieran generarse de la aplicación de los topes máximos.

En lo relativo a la justificación, y de conformidad con lo previsto en el artículo 14.1.e) de la OGS de Almería que encomienda a la propia convocatoria fijar la forma de justificación, se hace constar que la naturaleza de esta línea de fomento, vinculada al mantenimiento de un estatus deportivo ya ejecutado y consolidado durante la temporada 2025-2026, encuentra su encaje en la previsión del artículo 30.7 de la LGS. En consecuencia, la justificación formal se entenderá válidamente efectuada de manera concurrente a la solicitud mediante la aportación de la memoria de temporada (Anexo II) y las correspondientes certificaciones oficiales emitidas por las Federaciones Deportivas como medio de acreditación de dicha situación.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a Clubes Deportivos Almerienses con equipos en competiciones oficiales de ámbito nacional de categoría submáxima para la Temporada 2025-2026.

Código Seguro De Verificación	zsfxn4ooFUhKaFkkbowbNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	31/07/2026 10:09:46
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zsfxn4ooFUhKaFkkbowbNQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=1N6Z22ff89&idDocument=2N8pZuv9tE>

2º) Autorizar un gasto de veinticinco mil (25.000,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 9000 341 48000 del vigente Presupuesto.

3º) Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el extracto de esta convocatoria para su inserción y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, así como el resto de información requerida por la normativa vigente.

4º) Publicar el texto íntegro de las Bases Reguladoras en el Tablón de Anuncios electrónico y en el Portal de Transparencia de la Corporación (www.dipalme.org).

5º) Las entidades destinatarias dispondrán de un plazo de quince (15) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, para la presentación de sus solicitudes de subvención por vía telemática, acompañadas de la documentación específica establecida en las bases.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en:
[https://ov.dipalme.org/csv?id=uo2JsumJa_HfCSx3H79OpD7kCR2CuTSb_CECILIO_JESUS_RUBIO_CASTILLO_\(Firma\)](https://ov.dipalme.org/csv?id=uo2JsumJa_HfCSx3H79OpD7kCR2CuTSb_CECILIO_JESUS_RUBIO_CASTILLO_(Firma)) actuando como SECRETARIO GENERAL ACCTAL DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (NOTIFICACIONES) en fecha 31/07/2026 - 12:13:00

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=1lI3eotxjSSpviQiyppqCw==> con sello electrónico en fecha 31/07/2026 - 10:13:02. Certificado <http://www.cert.fnmnt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	zsfxn4ooFUhKaFkkbowbNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	31/07/2026 10:09:46
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zsfxn4ooFUhKaFkkbowbNQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

